

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 25 de FEBRERO de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01, la Circular N° 012-2021-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, el Memorando N° 000603-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000156-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000249-2021-OAJ/INEN de la Oficina Jurídica, y;

CONSDERANDO:

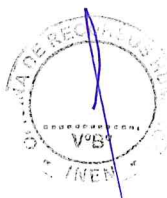
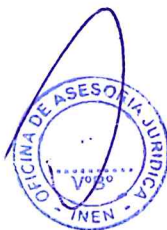
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, se aprobó la conformación de la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como sus atribuciones y competencias;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, reactiva la referida Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se aprueban las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01, se aprobó las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94";

Que, mediante Circular N° 012-2021-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial (Resolución Directoral N° 001-2021-EF-EF/53.01) requiere se le remita la información de los beneficiarios señalada en el inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo aprobado por la citada Resolución Directoral, conjuntamente con la resolución del titular que aprueba la misma;

Que, mediante el Informe N° 000156-2021-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos alcanza el Informe N° 012-2021-REM-ORH-OGA/INEN, con el cual el Área de Remuneraciones adjunta el detalle del formato de devolución de los descuentos de las cargas sociales afectados a los pagos relacionados durante el periodo de agosto de 2011 a diciembre de 2015, del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2007-SA; y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

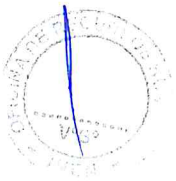
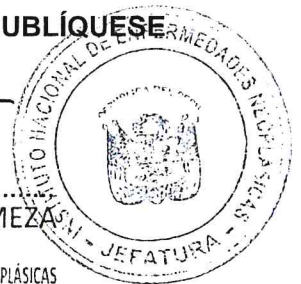
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de beneficiarios contenidos en el "Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo importe total a devolver a treinta beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, tanto en actividad como aquellos que dejaron de laborar, asciende a la suma de: CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 66/100 SOLES (S/50,437.66).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial (Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01), dentro del plazo establecido al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZAS
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Formato de Devolucion de los Descuentos del DU N°037-94
(Decima Tercera DCF Ley 31084)

Anexo de Resolución N°

66

N°	TIPO DE DOCUM.	N° DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TOTAL ACUMULADO (Monto Descontado)
1	01	06206452	BALLON	PEREYRA	NICOLAS AMERICO	813.00
2	01	07569388	CAMACHO	AGAPITO	JOSE	2,160.41
3	01	08035064	CANO	TORRES	RICARDO UBALDINO	1,939.89
4	01	08645818	CARDENAS	ROMERO VDA DE MAMANI	JUANA MARTHA	2,037.78
5	01	08968430	CASTRO	ASTOQUILLCA	JULIAN LORENZO	2,952.20
6	01	25833515	CEBRIAN	CEBRIAN	ALFONSO	1,748.10
7	01	08299909	CONTRERAS	MEDINA	JULIO	1,862.12
8	01	08500906	CORDOVA	DE LA CRUZ DE LUJAN	ROSA LUCCI	2,459.74
9	01	09473482	ESPINOZA	EGUIZABAL	FAUSTO BENJAMIN	1,326.79
10	01	06873846	ESPINOZA	TARAZONA	FAUSTO	1,940.69
11	01	25596764	FIGUEROA	LA ROSA	JUANA MARIA	1,234.75
12	01	06724740	GARCIA	ALVARON DE QUIROZ	CRISTINA TEODOCIA	1,782.36
13	01	08639852	HIDALGO	DURAND	ENRIQUE RAFAEL	2,102.03
14	01	09813761	HURTADO	URBINA	MARIO	2,102.03
15	01	07791420	LAINEZ	AQUIJE VDA DE ZAVALETA	LUZ EUGENIA	1,984.10
16	01	10425455	MARTINEZ	SUAREZ	ROSA AMELIA	996.88
17	01	09116484	MAURIOLA	HUAMAN	ANA TEODORA	1,384.03
18	01	06088479	MENDO	ACOSTA	PERPETUA	2,000.70
19	01	06599534	MESIAS	ROJAS	CARMEN ALIDA	2,884.53
20	01	08643300	NICHO	RAMIREZ	ROSA ELVIRA	1,810.66
21	01	09703452	PACHECO	SANCHEZ	ANA CECILIA	1,176.76
22	01	10347191	PARRA	REYES	HERLINDA LIBERTAD	2,080.35
23	01	10363553	PEDRAZA	GUEVARA	ELIZABETH	630.94
24	01	07939064	RAMIREZ	MONTEVERDE DE DULANTO	ZENIA MARITZA	2,180.67
25	01	46978610	RIVAS	SALCEDO	IRMA JOSSELYN	1,107.64
26	01	09996461	ROJAS	ARBILDO	WILFREDO WRIEL	1,561.16
27	01	16482328	RUIZ	ANTO	LIDIA DEL SOCORRO	48.10
28	01	09680479	SOLORZANO	PORRAS	YENNY ELSA	1,188.88
29	01	07573789	VALLEJOS	SOLOGUREN	CARLOS SANTIAGO	1,836.91
30	01	09548543	VERGARA	LEON	NORMA LUZ	1,103.46
TOTAL						50,437.66

Firmas, sellos y vistos correspondientes

